

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 417** *Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para 2009/2010.*

La actividad que desarrolla este organismo en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras para su fortalecimiento académico-institucional en programas de formación y difusión de las lenguas y la cultura españolas, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de ayudas para lectorados de español MAEC-AECID.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008, BOE de 1-3-08, por la que se delegan determinadas competencias en el Director de la AECID, así como por las disposiciones de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado de la AECID, realizar la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso 2009/10 relacionadas en el anexo I, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que se regirá por las bases contenidas en esta Resolución:

Primera. Objeto y finalidad de la subvención.

1. Fortalecer el desarrollo académico institucional de los departamentos de Universidades o centros docentes de educación superior de los países receptores de AOD, en los que se incluya la enseñanza del español.
2. Promocionar los estudios de lengua y cultura española en departamentos de Universidades extranjeras.
3. Contribuir a la formación de futuros especialistas españoles en las distintas lenguas extranjeras y a profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera.
4. Apoyar a las Embajadas de España en el desarrollo de su acción cultural exterior.

Segunda. Requisitos.—Solicitantes de lectorado nuevo.

1. Nacionalidad española.
2. Licenciado o doctor por una universidad española en: Filología, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.
3. Formación específica en la didáctica del español.
4. Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
5. Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
6. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003), recogidas en el anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
7. Edad, no superior a los 35 años a la fecha de incorporación al lectorado.

8. No haber sido lector MAEC-AECI en la universidad solicitada en los tres cursos académicos inmediatamente anteriores.

Solicitantes de renovación de lectorado:

1 Ostentar la condición de lector MAEC-AECID por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.

2 Presentar la conformidad de la universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada.

3 Poseer informe positivo de la representación diplomática de España o de la Oficina Técnica de Cooperación en el país de destino del lector sobre la colaboración prestada con los servicios culturales.

4 No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003) recogidas en el anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

Tercera. *Presentación de las solicitudes y plazo.*—Las solicitudes de lectorado nuevo o de renovación se presentarán por los peticionarios en el formulario conformado en www.aecid.es/lectorados de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando:

Para lectorados nuevos: A los 15 días hábiles.

Para lectorados de renovación: 10 días hábiles, excepto los que empiezan en enero de 2010, cuyo plazo será del 1 al 10 de junio de 2009.

Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una universidad de las relacionadas en el anexo I. La AECID podrá proponer a los solicitantes otras universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si éstos hubieran dado su conformidad en el formulario de solicitud.

Cuarta. *Evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados.*—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, evaluación y propuesta de concesión es la comisión de evaluación de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

La selección final y propuesta de concesión de las ayudas nuevas y de renovación se realizará por la comisión de evaluación nombrada por el Director de la AECID, presidida por el Director de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un vicepresidente, que será el Jefe de Departamento de Cooperación Universitaria y Científica; y 4 vocales, siendo dos de ellos y el secretario, funcionarios de la AECID.

En el proceso de selección, la comisión de evaluación, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, contando para ello con el asesoramiento externo de expertos de la Universidad española o de la de destino y realizar entrevistas personales a los candidatos.

La comisión de evaluación seleccionará las solicitudes de un lectorado nuevo tomando en consideración los siguientes criterios:

Expediente académico y currículum en relación al lectorado solicitado, hasta 3 puntos.

Formación específica para la docencia del español, hasta 2 puntos.

Experiencia docente del idioma español, hasta 2 puntos.

Interés del proyecto docente a desarrollar para la universidad solicitada y motivación de la solicitud de la plaza, hasta 2 puntos.

Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación, hasta 1 punto.

A la puntuación final se descontarán 2 puntos a los candidatos que en convocatorias anteriores, habiendo aceptado expresamente ser propuestos a la universidad correspondiente, hayan renunciado al lectorado concedido sin causa justificada.

En igualdad de evaluación, tendrán prioridad los candidatos que no hayan sido beneficiarios de ayudas para lectores MAEC-AECI.

La comisión de evaluación seleccionará las solicitudes de un lectorado de renovación tomando en consideración los siguientes criterios:

Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso.

Informe del director del departamento universitario.

Informe de la Embajada de España u Oficina Técnica de Cooperación en el país de destino del lector.

Quinta. Límite temporal para la propuesta de concesión de lectorados.—La comisión de evaluación formulará las propuestas de resolución de concesión de los lectorados en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sexta. Resolución de concesión de lectorados.—Vistas las propuestas presentadas por la comisión de evaluación, la Dirección de la AECID dictará, en primer lugar, la resolución de concesión de los lectorados nuevos cuyo inicio es en los meses de junio, julio y agosto de 2009, así como los lectorados de renovación; posteriormente, la resolución de concesión de los lectorados cuyo inicio es en septiembre de 2009; finalmente, la resolución de los lectorados que empiezan en enero de 2010. En cada resolución parcial se incluirá una relación ordenada de suplentes por universidad. En caso de agotamiento de éstos en alguna de ellas, la AECID podrá proponer la subvención a otros suplentes de otras universidades, quienes deberán responder en el plazo improrrogable de cinco días naturales.

Las resoluciones parciales, excepto las de sustitución por renuncia del titular, se dictarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID comunicará la concesión de los lectorados a los beneficiarios por correo electrónico.

La resolución que dicte la Dirección de la AECID, se publicará en el BOE y será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, y los listados adjuntos de beneficiarios, suplentes, y en su caso, lectorados cancelados, se expondrán en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, en el tablón de anuncios de la AECID y en su página electrónica www.aecid.es.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado ni notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base novena, párrafo séptimo de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril.

Séptima. *Duración de la ayuda.*—La ayuda se concede por el tiempo que dure el curso académico en la correspondiente universidad, dentro del período 1 de junio del año 2009 al 31 de diciembre del año 2010. En el primer año de lectorado, el abono de la ayuda se hará efectivo a partir del mes en el que se produce la incorporación a la Universidad de destino, quedando anulada/s la/s mensualidad/es anterior/es. A los lectores que no vayan a renovar para el curso académico siguiente, se les abonarán las mensualidades correspondientes al período lectivo, excepto a los que están en el tercer y último curso, a quienes se les abonará el período completo de lectorado que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

Octava. *Presentación de la documentación.*—Para un lectorado nuevo, únicamente los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación completa, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su preselección por la AECID, en el Registro General de la AECID (avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) o en las Representaciones de España en el exterior:

1. Copia en papel del formulario conformado en www.aecid.es/lectorados.
2. Copia del DNI/NIF.
3. Copia del título español de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas relacionadas en la base Segunda, apartado 2.
4. Certificación académica personal, con indicación de la puntuación media obtenida, de los estudios referidos en el punto anterior.
5. Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.
6. Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento.
7. Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide y duración.
8. Acreditación de la experiencia docente de español con certificado en el que conste el cargo, institución, fechas y número de horas, o contrato de trabajo.
9. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003), según el anexo II.
10. A efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, BOE de 25-7-06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el anexo III.
11. Dos cartas de dos avales académicos con fecha anterior no superior a un año.
12. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

Los solicitantes de renovación deberán presentar en la Representación correspondiente de España en el exterior, la documentación completa que a continuación se relaciona, en el plazo previsto en la base tercera:

1. Copia en papel del formulario de renovación conformado en www.aecid.es/lectorados.
2. Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso (máximo 5 folios).
3. Carta de conformidad del director del departamento universitario.
4. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003), según el anexo II.
5. A efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, BOE de 25-7-06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el anexo III.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Los solicitantes preseleccionados para lectorado nuevo, podrán presentar la documentación alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado dicho plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

Novena. Imputación presupuestaria y dotación.—La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.103.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.103.144A.481.01, por un importe de 1.360.720 euros y 549.420 euros respectivamente en el año 2009 y de 2.082.440 euros y 939.560 euros, respectivamente, en el año 2010, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

El importe de las ayudas se distribuirá en los siguientes conceptos:

1. Ayuda mensual según la relación del anexo I por país y universidad de destino, que se hará efectiva a principios de cada mes mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente del lector. El abono de las ayudas será por el período indicado en la resolución de adjudicación parcial, quedando condicionado a lo establecido en la base Séptima de esta convocatoria.

2. Ayuda de viaje de incorporación de acuerdo con el país de destino en el Anexo I. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria, y su justificación, remitiendo documento probatorio de haber realizado dicho viaje con fecha anterior no superior a dos meses al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

3. Seguro de asistencia médica y accidentes, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 60 euros.

4. Material didáctico para el desarrollo de las funciones del lectorado con cargo al año 2009 para las Universidades de los países con los que exista cooperación al desarrollo y estén adscritas al crédito 12.103.143A.486.03, y para las Universidades asignadas al crédito 12.103.144A.481.01 señaladas con ** en la columna correspondiente del Anexo I. A los lectorados de nueva creación señalados con * en el anexo I se entregará material por un coste máximo de 1.000 euros, para los lectorados de renovación, el lector podrá solicitar material con el fin de completar el inicial o reparar el deteriorado por un importe máximo de 500 euros. Los lectores podrán remitir al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica la solicitud del material por orden de preferencia, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Del material a suministrar, quedan excluidas películas, ejemplares no editados en España, suscripciones en prensa y equipos técnicos.

Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas a las dotaciones anteriores que procedan.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Comunicar su aceptación expresa al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica por correo electrónico a Lectorados@acid.es, en el plazo de 5 días contados a partir de la recepción de la comunicación de concesión. De no aceptarse en el referido

plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

2. Realizar la actividad objeto de la subvención, es decir, enseñar español en la universidad de destino, por el período de concesión de la ayuda. Asimismo, informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.

3. Actuar en colaboración con los servicios culturales de la Embajada de España, Oficina Consular o Centro Cultural dependiente de ella en el país en cuestión, en la difusión de la convocatoria anual de becas MAEC-AECID y preselección de sus candidatos, y en la promoción de la cultura española en el ámbito de la universidad donde el lector imparta sus clases.

4. Presentar una memoria en el plazo del mes siguiente al último de concesión de la ayuda (en un máximo de 6 folios).

5. Comunicar para su debida autorización al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, la propuesta de realización de otras actividades relacionadas con el objeto de la subvención, de otros organismos distintos a la Universidad de destino o la Embajada de España u OTC. En dicha propuesta deberá indicarse el organismo, el tiempo de dedicación y, en su caso, la remuneración a percibir.

6. Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o al Tribunal de Cuentas.

8. Obtener, en su caso, el visado que corresponda al país de destino realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para la obtención del mismo.

9. Comunicar por correo electrónico al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, la incorporación a la universidad desde el lugar de destino, la dirección postal en el país de destino y sus cambios.

10. Comunicar por correo electrónico al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, los períodos de ausencia en la universidad, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

11. Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

Undécima. *Compromiso de los solicitantes.*—Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las bases generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la comisión de evaluación y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Duodécima. *Revocación, renuncia, interrupción y cancelación del lectorado.*—La concesión y disfrute de la ayuda no establece relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Dirección de la AECID, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de un lectorado, si concurriera alguna de las causas siguientes:

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

1. Incumplimiento temporal de las funciones del lectorado por causa justificada.
2. Abandono de las funciones propias de la condición de lector.
3. Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
4. Incumplimiento de la justificación de la ayuda o justificación insuficiente.
5. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

6. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la base décima.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Dirección de la AECID resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

En el caso citado en el apartado 2 de las causas enumeradas en esta base, por decisión de la AECID adoptada de oficio, a propuesta de la Universidad o por causa justificada e imputable al lector, se podrá interrumpir la actividad del lectorado. Pasado el plazo de un mes desde dicha interrupción, la AECID podrá decidir la cancelación definitiva de la actividad.

Igualmente, cuando así lo aconsejen circunstancias excepcionales en el país del lectorado, la AECID podrá interrumpir la actividad del lector con carácter temporal, sin cancelar definitivamente el lectorado. En dichas circunstancias, se mantendrá el pago de las ayudas por AECID durante el período de interrupción, asumiendo además los gastos de transporte que ocasione el desplazamiento del lector, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior al fijado en el Anexo I, apartado ayuda de viaje correspondiente al país en cuestión.

En el caso de que el beneficiario proceda a la devolución voluntaria de las ayudas deberá hacerlo a la siguiente cuenta: 0049-5121-22-2710125548.

Decimotercera. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarta. *Justificación y reintegro.*—El régimen de lectorados MAEC-AECID queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

Madrid, 11 de diciembre de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Relación de puestos convocados curso 2009/10

Indica los lectorados de nueva creación en el curso 2009/10*

Zona	Código	País (idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad – Euros	Viaje – Euros
1	299	Burundi (francés).	Universidad de Ngozi.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1200,00
1	14	Camerún (francés).	Yaundé I/Yaundé.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1200,00
1	15	Camerún (francés).	Escuela Normal Superior/Yaundé.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1200,00
1	330	Camerún (francés).	Douala.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1200,00
1	22	Costa de Marfil (francés).	Cocody / Abidjan.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1200,00
1	269	Etiopía (inglés).	U. de Addis Abeba.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1200,00
1	349	Gabón (francés).	Escuela Normal Superior/Libreville*.	sept09/agost10.	143A	1850,00	1200,00
1	28	Ghana (inglés).	Legon/ Accra.	sept09/agost10.	143A	1600,00	1200,00
1	229	Kenia (inglés).	USIU / Nairobi.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1200,00
1	30	Madagascar (francés).	Antananarivo.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1300,00
1	350	Malí (francés).	Bamako*.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1200,00
1	348	Mauricio (inglés).	Universidad de Mauricio*.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
1	227	Mozambique (portugués).	Eduardo Mondlane / Maputo.	ene10/dic10.	143A	1500,00	1800,00
1	1	Namibia (inglés).	Politécnica/Windhoek.	ene10/dic10.	143A	1850,00	1800,00
1	178	Namibia (inglés).	UNAM/Windhoek.	ene10/dic10.	143A	1850,00	1800,00
1	230	Nigeria (inglés).	Abuja.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1200,00
1	351	Niger (francés).	Abdou Moumouni / Niamey*.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1200,00
1	36	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 1/ Dakar.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
1	37	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 2/ Dakar.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
1	339	Senegal (francés).	Gaston Berger de Saint Louis.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
1	341	Sudáfrica (inglés).	Universidad de Pretoria.	julio09/dic10.	143A	1500,00	1800,00
1	63	Sudáfrica (inglés).	Witwatersrand /Johannesburgo.	ene10/dic10.	143A	1500,00	1800,00
1	212	Sudáfrica (inglés).	Ciudad del Cabo 1.	ene10/dic10.	143A	1500,00	1800,00
1	298	Sudáfrica (inglés).	Ciudad del Cabo 2.	ene10/dic10.	143A	1500,00	1800,00
1	246	Tanzania (inglés).	Estatad de Zanzíbar (SUZA).	sept09/agost10.	143A	1500,00	1800,00
1	108	Togo (francés).	Lomé.	sept09/agost10.	143A	1600,00	1200,00
1	283	Uganda (inglés).	Makerere / Kampala.	agost09/julio10.	143A	1800,00	1200,00
2	150	Australia (inglés).	Universidad La Trobe/Melbourne.	ene10/dic10.	144A	1300,00	1500,00
2	270	Australia (inglés).	Universidad de Flinders / Adelaida.	ene10/dic10.	144A	1300,00	1500,00
2	271	Australia (inglés).	Universidad de Queensland / Brisbane.	ene10/dic10.	144A	1300,00	1500,00
2	324	Australia (inglés).	Universidad de Sydney.	ene10/dic10.	144A	1300,00	1500,00
2	325	Australia (inglés).	Universidad de Melbourne.	ene10/dic10.	144A	1300,00	1500,00
2	191	Bangladesh (inglés).	Dhaka.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	16	China (inglés).	Ins. Lenguas de Cantón.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	18	China (inglés).	Sián.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	19	China (inglés).	Nanjing.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	45	China (inglés).	Pedagógica/ Pekín.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	46	China (inglés).	Lengua y Cultura/ Pekín.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	47	China (inglés).	Estudios Internacionales SISU/Shanghai.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	48	China (inglés).	Hong Kong 1.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1500,00
2	248	China (inglés).	Hong Kong 2.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1500,00
2	300	China (inglés).	Universidad China de Hong Kong.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1500,00

Zona	Código	País (idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuesto	Mensualidad – Euros	Viaje – Euros
2	185	China (inglés).	Inst. de Lenguas Extranjeras /Dalian.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	187	China (inglés).	Jilin.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	232	China (inglés).	Sichuan.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	20	China (inglés).	Tianjin.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	249	China (inglés).	Shenzhen.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	6	Filipinas (inglés).	Filipinas UP 1 / Manila.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	301	Filipinas (inglés).	Filipinas UP 2 / Manila.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	7	Filipinas (inglés).	Normal Filipina/Manila.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	43	Filipinas (inglés).	Santo Tomás/Manila.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	190	India (inglés).	Pune.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	245	India (inglés).	Rajasthan/Jaipur.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	8	India (inglés).	Delhi / Nueva Delhi.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	9	India (inglés).	Nehru/Nueva Delhi.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	250	India (inglés).	U. Hindú de Benarés / Estado de Uttar Pradesh.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	251	India (inglés).	Jamia Milia Islamia/ Nueva Delhi.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	252	India (inglés).	U.Mumbai /Bombay Estado de Maharashtra.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	253	India (inglés).	U. de Madrás/ Chennai, Estado de Tamil Nadu.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	293	India (inglés).	Universidad de Calcuta.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	273	India (inglés).	Instituto de Lenguas de Hyderabad.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	182	Indonesia (inglés).	Gadjah Mada/Yogyakarta.	agost09/julio10.	143A	1800,00	1500,00
2	192	Indonesia (inglés).	Indonesia/Yakarta.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1500,00
2	254	Indonesia (inglés).	Trisakti/Yakarta.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1500,00
2	304	Indonesia (inglés).	Centro de Formacion Escuela Diplomática/ Yakarta.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1500,00
2	195	Malasia (inglés).	Kebangsaan.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	57	Malasia (inglés).	Sains Malaysia/Penang.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	2	Nepal (inglés).	Tribhuvan/Katmandú.	ene10/dic10.	143A	1850,00	1800,00
2	255	República de Corea (inglés).	U. de Corea / Seúl.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1500,00
2	332	República de Corea (inglés).	U. de Keimyung / Daegu.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1500,00
2	352	República de Corea (inglés).	U. Pyeongtaek*.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1500,00
2	305	Sri Lanka (inglés).	Universidad de Kelaniya.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	181	Tailandia (inglés).	Chulalongkorn/Bangkok.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	238	Tailandia (inglés).	Ramkhamhaeng/Bangkok.	julio09/junio10.	143A	1500,00	1500,00
2	193	Tailandia (inglés).	Khon Kaen 1.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	306	Tailandia (inglés).	Khon Kaen 2.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00

Zona	Código	País (idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuesto	Mensualidad - Euros	Viaje - Euros
2	284	Tailandia (inglés).	Príncipe de Songkhala/Phuket.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	307	Tailandia (inglés).	Universidad de Chiang Mai.	junio09/ mayo10.	143A	1500,00	1500,00
2	180	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 1 / Hanoi.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	285	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 2 /Hanoi.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	343	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 3 /Hanoi.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	194	Vietnam (inglés).	U. Ciencias Sociales y Humanidades 1 / Ho Chi Minh.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	347	Vietnam (inglés).	U. Ciencias Sociales y Humanidades 2 / Ho Chi Minh.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	308	Vietnam (inglés).	Universidad Abierta de Ho Chi Minh 1.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	344	Vietnam (inglés).	Universidad Abierta de Ho Chi Minh 2.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	309	Vietnam (inglés).	Universidad Nacional de Lenguas Extranjeras de Hanoi y Universidad de Pedagogía 1.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
2	345	Vietnam (inglés).	Universidad Nacional de Lenguas Extranjeras de Hanoi y Universidad de Pedagogía 2.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
3	60	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 1/Sofía.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	69	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 2/Sofía.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	70	Bulgaria (inglés).	Santos Cirilo y Metodio/Veliko Ternovo.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	98	Chipre (inglés).	Universidad de Chipre 1 (Ucy) / Nicosia.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	331	Chipre (inglés).	Universidad de Chipre 2 (Ucy) / Nicosia.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	24	Eslovenia (inglés).	Liubliana.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	179	Estonia (inglés).	Tallin.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	1000,00
3	88	Estonia (inglés).	Tartu.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	1000,00
3	353	Estonia (inglés).	Tartu*.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	1000,00
3	65	Hungría (inglés).	J.Attila/Szeged.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	66	Hungría (inglés).	J.Pannonius/Pecs.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	77	Hungría (inglés).	Budapest ELTE.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	78	Hungría (inglés).	Esc.Administración Pública(EAP)-Univer- sidad de Pilis/ Budapest.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	89	Hungría (inglés).	Universidad Politécnica/Budapest.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	90	Hungría (inglés).	Debrecen.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	259	Islandia (inglés).	Univ. de Reikiavik.	agost09/julio10.	144A	1300,00	1000,00
3	257	Letonia (inglés).	Academia de Cultura de Letonia/ Riga.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	1000,00
3	288	Letonia (inglés).	Universidad de Letonia / Riga.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	1000,00
3	79	Lituania (inglés).	Vilnius.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	1000,00
3	289	Lituania (inglés).	Tecnológica de Kaunas.	agost09/julio10.	144A**	1300,00	1000,00
3	290	Lituania (inglés).	Pedagógica de Vilnius.	agost09/julio10.	144A**	1300,00	1000,00
3	103	Malta (inglés).	Universidad de Malta 1/ Valletta.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	337	Malta (inglés).	Universidad de Malta 2 / Valletta.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	67	Polonia (inglés).	Silesiana de Katowice/Sosnowiec.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	81	Polonia (inglés).	Wroclav.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	91	Polonia (inglés).	Jagiellonica de Cracovia.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	92	Polonia (inglés).	Lublin.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	104	Polonia (inglés).	Bydgoszcz.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	105	Polonia (inglés).	Varsovia ENAP.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	106	Polonia (inglés).	Varsovia.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	107	Polonia (inglés).	Poznan.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00

Zona	Código	País (idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuesto	Mensualidad - Euros	Viaje - Euros
3	312	Portugal (portugués).	Técnica de Lisboa.	sept09/agost10.	144A	1300,00	300,00
3	313	Portugal (portugués).	Coimbra.	sept09/agost10.	144A	1300,00	300,00
3	314	Portugal (portugués).	Aveiro.	sept09/agost10.	144A	1300,00	300,00
3	71	República Checa (inglés).	Masaryk / Brno.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	72	República Checa (inglés).	Esc. Sup. De Economía Praga ESE/ Praga.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	73	República Checa (inglés).	Carolina de Praga.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	74	República Checa (inglés).	Olomouc.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	176	República Checa (inglés).	Ceské Budejovice.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	64	República Eslovaca (inglés).	Nitra.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	87	República Eslovaca (inglés).	Presov.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	76	República Eslovaca (inglés).	U. Matej Bel / Banská Bystrica.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
3	68	Rumanía (inglés).	B.Cluj-Napoca.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	900,00
3	82	Rumanía (inglés).	Bucarest 1.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	900,00
3	83	Rumanía (inglés).	Bucarest 2.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	900,00
3	93	Rumanía (inglés).	Constanza.	sept09/sept10.	144A**	1500,00	900,00
3	94	Rumanía (inglés).	Craiova.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	900,00
3	95	Rumanía (inglés).	Iasi.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	900,00
3	96	Rumanía (inglés).	Timisoara.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	900,00
3	354	Rumanía (inglés).	Stefan cel Mare / Suceava*.	o c t u b r 0 9 / sept10.	144A**	1500,00	900,00
4	297	Antigua y Barbuda (inglés).	Antigua State College.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
4	54	Barbados (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/ Bridgetown.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
4	315	Bahamas (ingles).	College of Bahamas.	agost09/julio10.	144A**	1400,00	1300,00
4	183	Belice (inglés).	Universidad de Belice/Belmopan.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
4	198	Brasil (portugués).	Universidad de Brasilia UNB/Brasilia.	ene10/dic10.	143A	1800,00	1600,00
4	200	Brasil (portugués).	U Católica de Campinas PUC-Campinas.	ene10/dic10.	143A	1800,00	1600,00
4	234	Brasil (portugués).	U. Federal de Río de Janeiro UFRJ.	ene10/dic10.	143A	1800,00	1600,00
4	235	Brasil (portugués).	U.Federal de Bahía UFBA/Salvador.	ene10/dic10.	143A	1500,00	1600,00
4	241	Brasil (portugués).	U. Estatal Paulista UNESP/ Sao Paulo.	ene10/dic10.	143A	1800,00	1600,00
4	242	Brasil (portugués).	U. Federal de Amazonas UFAM / Manaus.	ene10/dic10.	143A	1800,00	1600,00
4	280	Brasil (portugués).	U. Federal de Ceará UFC/ Benfica.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	281	Brasil (portugués).	U. Federal de Viçosa UFV.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	326	Brasil (portugués).	U. Estado de Río Grande del Norte UERN / Mossoró.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	327	Brasil (portugués).	U. Federal de Goiás UFG / Goiania.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	328	Brasil (portugués).	U. Federal de Paraná UFPR/Curitiba.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	329	Brasil (portugués).	U. Estatal de Paraíba UEPB / Campina Grande.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	355	Brasil (portugués).	U. Federal de Alagoas UFAL/ Maceió*.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	356	Brasil (portugués).	U. Federal de Dos Vales de Jequitinhonha e Mucuri UFVJM / Diamantina*.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1600,00
4	239	Canadá (francés).	Montreal.	sept09/agost10.	144A	1300,00	1300,00

Zona	Código	País (idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuesto	Mensualidad - Euros	Viaje - Euros
4	275	Canadá (francés).	Univ. Laval de Québec.	sept09/agost10.	144A	1300,00	1300,00
4	310	Canadá (inglés/francés).	Universidad de Guelph / Ontario.	sept09/agost10.	144A	1300,00	1300,00
4	311	Canadá (inglés/francés).	Facultad de Glendon de la Universidad de York.	sept09/agost10.	144A	1300,00	1300,00
4	333	Estados Unidos (inglés).	California UCLA / Los Ángeles.	sept09/agost10.	144A	1300,00	1300,00
4	334	Estados Unidos (inglés).	Washington / Seattle.	sept09/agost10.	144A	1300,00	1300,00
4	335	Estados Unidos (inglés).	Southern Methodist / Dallas.	agost09/julio10.	144A	1300,00	1300,00
4	336	Estados Unidos (inglés).	Georgetown / Washington DC.	agost09/julio10.	144A	1300,00	1300,00
4	358	Estados Unidos (inglés).	Brown / Providence Rhode Island*.	agost09/julio10.	144A	1300,00	1300,00
4	357	Estados Unidos (inglés).	Menphis / Tennessee*.	agost09/julio10.	144A	1300,00	1300,00
4	321	Jamaica (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/ Kingston.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
4	296	San Cristóbal y Nieves (inglés).	Clarece Fitzroy Bryant College.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
4	55	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad.Indias Occidentales /Puerto España.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
4	360	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad.Indias Occidentales /Puerto España*.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
4	359	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad de Trinidad y Tobago*.	agost09/julio10.	143A	1500,00	1300,00
5	276	Argelia (árabe/francés).	U. de Argel-Dep Fª Hispánica/ Argel.	sept09/agost10.	143A	1800,00	600,00
5	277	Argelia (árabe/francés).	U. de Argel- Dep Traducción/ Argel.	sept09/agost10.	143A	1800,00	600,00
5	278	Argelia (árabe/francés).	U. de Es-Senia / Orán.	sept09/agost10.	143A	1800,00	600,00
5	323	Argelia (árabe/francés).	Annaba.	sept09/agost10.	143A	1800,00	600,00
5	111	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 1/El Cairo.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
5	112	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 2/El Cairo.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
5	203	Egipto (árabe/inglés).	6 de Octubre/ El Cairo.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
5	115	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 1/El Cairo.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
5	116	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 2/El Cairo.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
5	117	Egipto (árabe/inglés).	Minya.	sept09/agost10.	143A	1600,00	1000,00
5	316	Emiratos Árabes Unidos (inglés).	Universidad Americana de Dubai (UAD) / Abu Dhabi.	agost09/julio10.	144A	1300,00	1200,00
5	99	Israel (inglés).	Haifa.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
5	100	Israel (inglés).	Tel Aviv.	sept09/agost10.	144A**	1300,00	900,00
5	119	Jordania (árabe/inglés).	Universidad de Jordania 1/ Ammán.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	120	Jordania (árabe/inglés).	Universidad de Jordania 2/ Ammán.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	123	Jordania (árabe/inglés).	Yarmouk / Irbid.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	205	Jordania (árabe/inglés).	Al Al-Bayt / Mafrq.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00

Zona	Código	País (idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuesto	Mensualidad - Euros	Viaje - Euros
5	261	Líbano (árabe/inglés/francés).	U. Saint Joseph / Beirut.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	128	Marruecos (árabe/francés).	Esc.Sup de Traducción Rey Fahd / Tanger.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	129	Marruecos (árabe/francés).	U. Ibn Zohr de Agadir.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	130	Marruecos (árabe/francés).	U Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	207	Marruecos (árabe/francés).	U. Mohamed V- Adgal de Rabat.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	208	Marruecos (árabe/francés).	U. Abdelmalek Esaadi de Tetuán.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	131	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 1.	sept09/agost10.	143A	1700,00	900,00
5	132	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 2.	sept09/agost10.	143A	1700,00	900,00
5	133	Siria (árabe/inglés).	Damasco 1.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	340	Siria (árabe/inglés).	Damasco 2.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	134	Siria (árabe/inglés).	Alepo.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	365	Siria (árabe/inglés).	Damasco 3*.	sept09/agost10.	143A	1550,00	1000,00
5	137	Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Belén 1.	sept09/agost10.	143A	1700,00	1800,00
5	244	Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Belén 2.	sept09/agost10.	143A	1700,00	1800,00
5	362	Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Birzeit / Ramallah*.	agost09/julio10.	143A	1700,00	1800,00
5	361	Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Al-Najah / Nablus*.	agost09/julio10.	143A	1700,00	1800,00
5	140	Túnez (árabe/francés).	Univ. Túnez, Fac 9 de Abril.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	141	Túnez (árabe/francés).	Mannouba.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	143	Túnez (árabe/francés).	Inst. Sup. Lenguas/Túnez.	sept09/agost10.	143A	1550,00	600,00
5	346	Yemen / árabe.	Sana'a.	sept09/agost10.	143A	1800,00	1200,00
6	317	Albania (inglés).	Universidad de Tirana.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	12	Armenia (inglés).	Ereván.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
6	263	Azerbaiyán (inglés).	U. de Lenguas de Azerbaiyán / Bakú.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
6	53	Bielorusia (inglés).	Minsk.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	85	Bosnia Herzegovina (inglés).	Sarajevo.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
6	243	Bosnia Herzegovina (inglés).	Dzermal Bijedic / Mostar.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
6	23	Croacia (inglés).	Zagreb 1.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
6	291	Croacia (inglés).	Zadar.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
6	318	Croacia (inglés).	Zagreb 2.	sept09/agost10.	143A	1500,00	900,00
6	27	Georgia (inglés).	Estatad de Lengua y Cultura Iliá. Chavchavadze/Tbilisi.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1500,00
6	29	Kazajstán (inglés).	Estatad de Idiomas/Almaty.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1800,00
6	210	Kazajstán (inglés).	Nacional Euroasiática Gumilev/ Astaná.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1800,00
6	267	Kazajstán (inglés).	Univ. Estatal Auézov / Shimkent.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1800,00
6	52	Kirguistán (inglés).	Bishkek.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1800,00

Zona	Código	País (idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuesto	Mensualidad - Euros	Viaje - Euros
6	51	Macedonia (ARYM) (inglés).	Skopje.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	363	Moldavia (inglés).	U. Libre Internacional de Moldavia*.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	32	Rusia (ruso/inglés).	Piatigorsk.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1200,00
6	294	Rusia (ruso/inglés).	Estatal Pedagógica Herzen (UEP)/ San Petersburgo.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1200,00
6	34	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de los Urales/Ekaterinburgo.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1200,00
6	62	Rusia (ruso/inglés).	Lomonosov/Moscú.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1000,00
6	213	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de Udmurtia/Izhevsk.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1200,00
6	237	Rusia (ruso/inglés).	Técnica Estatal de los Urales/ Ekaterinburgo.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1200,00
6	266	Rusia (ruso/inglés).	Unv. Estatal de San Petersburgo.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1200,00
6	279	Rusia (ruso/inglés).	Inst. Estatal Relaciones Internacionales MGIMO / Moscú.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1000,00
6	364	Rusia (ruso/inglés).	Universidad de Kazan*.	sept09/agost10.	144A**	1500,00	1200,00
6	31	Serbia (inglés).	Novi Sad.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	61	Serbia (inglés).	Belgrado.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	319	Serbia (inglés).	Kragujevac.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	265	Turquía (inglés).	Univ del Bósforo / Estambul.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1000,00
6	38	Ucrania (inglés).	Nacional Taras Shevchenko/Kiev.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1100,00
6	292	Ucrania (inglés).	Odesa.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1100,00
6	40	Ucrania (inglés).	Ivan Franko/Lviv.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1100,00
6	342	Ucrania (inglés).	Nacional Minera de Dnipropetrovsk.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1100,00
6	41	Uzbekistán (inglés).	Tashkent.	sept09/agost10.	143A	1500,00	1800,00

ANEXO II

Declaración responsable

Nombre y apellidos:
Dirección:
País: Número de pasaporte:

Declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18-11-2003 España) para obtener la condición de beneficiario cumpliendo con los requisitos exigidos en la cláusula séptima de esta convocatoria (se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: Fecha:
Firma:

Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. *Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.*

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria)

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

ANEXO III

Convocatoria lectorados

A formalizar exclusivamente por los solicitantes no sujetos a obligaciones tributarias o frente a la seguridad social

Nombre y apellidos NIF

Declaro bajo mi responsabilidad no estar sujeto a obligaciones:

Tributarias

Frente a la Seguridad Social

(táchese lo que proceda)

Por las siguientes razones:

Tributarias:

.....

Seguridad Social:

.....

Lugar, fecha y firma.